

AL DESPACHO se le informa que existe memorial suscrito la parte demandada donde solicitan se haga entrega de títulos procedentes de medidas cautelares, informando que este proceso se terminó por pago de la obligación el 17 de enero de 2018 ordenándose que los dineros que llegaren a este proceso producto de los embargos sean entregados al demandada. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaría.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO: 916-I

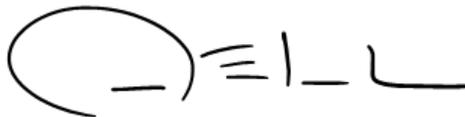
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega de títulos judiciales toda vez que avizora a folios 105 consignaciones que desprende de medidas cautelares.

Título: 460010001330039 de fecha 06 de febrero de 2018, por valor de \$233.300.00

Título: 460010001397633 de fecha 05 de octubre de 2018, por valor de \$388.805.06

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JOSE DAVID SIERRA C.C. 91.204.525 según autorización por parte de la demandada CLAUDIA YANETH LOPEZ LANDAZABAL

NOTIFIQUESE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON